



# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°132-2023-A/MDC

Calzada, 15 de mayo del 2023

### VISTO:

El Informe N°017-2023-DC/MDC, de fecha 08 de mayo del 2023, presentado por el Secretario Técnico de Defensa Civil, El Informe N°0135-2023-GDS/MDC, de fecha 09 de mayo del 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, referente al reconocimiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Calzada, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego tiene entre sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de conformidad al numeral 6° del cuerpo normativo antes citado;

Que, con Ley N°29664, publicada el 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numerales 14.1, 14.2 de la Ley N°29664, establece que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, el numeral 14.3 señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, esta función es indelegable; disposiciones concordantes con el artículo 11, numeral 11,7 y 17°, numeral 17.1 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM;

Que, por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los





# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N°017-2023-DC/MDC, de fecha 08 de mayo del 2023, el Secretario Técnico de Defensa Civil donde solicita el reconocimiento del Grupo de Trabajo para Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N°0135-2023-GDS/MDC, de fecha 09 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social hace llegar solicitud de reconocimiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER, al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgos de Desastres del Distrito de Calzada, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIÓN
ALCALDE DEL DISTRITO DE CALZADA	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL	MIEMBRO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a los integrantes para conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución de la presente resolución, y al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

### DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Social
- Integrantes
- Archivo

